



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinticinco se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a MARÍA ESPEJO NIETO (JAÉN MERECE MÁS), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General, D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SIGUIENTE SESIÓN:**

- ✓ Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2025.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

**NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN
MUNICIPAL AYTO/CF/174/2025, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE
LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AGOSTO DE 2025 PARA AYUNTAMIENTO DE
JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.
(Expediente nº 1307/2025/INT de la Intervención Municipal de Fondos).**



Se da cuenta del informe AYTO/CF/174/2025 de la Interventora de fecha 26 de septiembre de 2025 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

“Rfa: “Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/174/2025

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 240 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES AGOSTO

AÑO 2025



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	539,40	160,78	223,97
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	35,10	35,10
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	34,50	97,24	57,27
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	69,05	29,00	46,70
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	54,38	196,73	154,50
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	122,98	561,86	537,05
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	69,50	1.261,24	933,95
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	14,31	72,19	69,19
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	5,00	5,00

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Junio	239,66
Julio	234,75
Agosto	240

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera. “



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYO/CF/200/2025, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SEPTIEMBRE DE 2025 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 1527/2025/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYO/CF/200/2025 de la Interventora de fecha 23 de octubre de 2025 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (septiembre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

"Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (septiembre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYO/CF/200/2025

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.



Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 183,15 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES SEPTIEMBRE

AÑO 2025

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	152,95	156,90	156,16
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardineria y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	39,98	73,77	44,39
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	88,12	148,90	106,07
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	29,47	6,09	23,96
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	40,24	319,95	202,23
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	104,02	563,50	367,80
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	120,36	1.340,01	1.210,46
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	26,67	58,07	56,79
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	28,52	28,52

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio	234,75
Agosto	240
Septiembre	183,15

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera. “

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYO/CF/219/2025, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (OCTUBRE DE 2025 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 1688/2025/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYO/CF/219/2025 de la Interventora de fecha 20 de noviembre de 2025 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (octubre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: “Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (octubre de 2025 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYO/CF/219/2025

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes



de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 194,53 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES OCTUBRE

AÑO 2025

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	200,45	171,45	173,29
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	98,30	80,97	96,70
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	156,43	32,79	61,89
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	22,41	22,41
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	62,19	199,40	161,53
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	281,45	294,33	294,21
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	174,15	983,21	958,64
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	3,57	84,04	79,49
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	30,52	8,41	13,41

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el**



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Agosto	240,00
Septiembre	183,15
Octubre	194,53

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera. “

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (JM+), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (PSOE).

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE CAPATAZ DE JARDINES. (Expediente nº 47/2025/ARREC25 del Área de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 27 de noviembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29/10/2025 EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE CAPATAZ DE JARDINES.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

I. Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29/10/2025, se rectifica error y se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Capataz de



Jardines, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, mediante el sistema de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición.

II. Apreciada la existencia de error en la fecha de aprobación en la primera Junta de Gobierno Local que se rectifica, consistente en que las referencias a la fecha 30 de septiembre de 2025, deben estar referidas a 30 de septiembre de 2024.

III. Considerando el art. 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, fue llevada a Mesa General de 31 de julio de 2025 una propuesta de corrección de errores para su negociación y oportuna rectificación.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2025, de manera que todas las referencias a 30 de septiembre de 2025, se deben entender referidas a 30 de septiembre de 2024.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/a. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**). No asiste D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/10/2025, de manera que todas las referencias a 30 de septiembre de 2025, se deben entender referidas a 30 de septiembre de 2024.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA PERSONAL DE TESORERÍA EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025. (Expediente nº 615/2025/ARPER0 del Área de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de diciembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 PARA PERSONAL DE TESORERÍA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.



Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En el mes de diciembre de 2025, se ha recibido informe-propuesta de la Sra. Tesorera con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 1 al personal del área de tesorería, una vez cumplidos los objetivos marcados para el primer semestre el año 2025.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 210,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los/as trabajadores/as relacionados/as a continuación, desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

D.^a Aniceta Contreras Acosta
D. Joaquín Expósito Navas
D. Juan de Dios Soriano López
D.^a Milagros Tapia Rubio

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a dichos trabajadores/as la cantidad antes mencionada."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D.^a MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D.^a M.^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 210,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a los/as trabajadores/as relacionados/as a continuación, desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

D.^a Aniceta Contreras Acosta
D. Joaquín Expósito Navas
D. Juan de Dios Soriano López
D.^a Milagros Tapia Rubio

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a dichos trabajadores la cantidad antes mencionada.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS



AUTÓNOMOS, A D^a M^a JOSÉ PÉREZ GARRIDO. (Expediente nº 573/2025/ARPER0 del Área de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 24 de noviembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA MARÍA JOSÉ PÉREZ GARRIDO, EN EL AÑO 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En noviembre de 2025, se ha recibido informe-propuesta de la Sra. Interventora con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 2 a la trabajadora D.^a María José Pérez Garrido, por la actividad extraordinaria de examinar (reconocer la calidad de la documentación remitida, viendo si contiene algún defecto o error) y comprobar (confirmar la veracidad del contenido de la documentación remitida) las nóminas mensuales de los organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con carácter previo a la emisión del informe de función interventora, incrementándose de esta manera la responsabilidad y la carga de trabajo diaria.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.^a María José Pérez Garrido desde el día 1 de noviembre de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a la trabajadora D.^a María José Pérez Garrido la cantidad antes mencionada.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, a la trabajadora D.^a María José Pérez Garrido desde el día 1 de noviembre de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne a la trabajadora D.^a María José Pérez Garrido la cantidad antes mencionada.



NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a LUISA M^a OCAÑA PÁRRAGA. (Expediente nº 41/2025/RESO-CEE).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 27 de octubre de 2025 por el Presidente del Patronato Municipal Centro Especial de Empleo:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD A D^{ña}. LUISA M^a OCAÑA PÁRRAGA

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Presidente del Centro Especial de Empleo Municipal “Jardines y Naturaleza” del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

Se recibe escrito de la Sra. Gerente en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos para la trabajadora D^{ña}. Luisa M^a Ocaña Párraga y se propone la aprobación de un complemento de productividad comprendido en el periodo que va desde el 1 de enero del 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1- La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 70% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo del 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025, a D^{ña}. Luisa M^a Ocaña Párraga.

2- Dar traslado del acuerdo para la asignación del complemento de productividad a D^{ña}. Luisa M^a Ocaña Párraga al Presidente del CEE.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un Complemento de Productividad por importe del 70% de 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo del 1 de enero de 2025 al 30 de septiembre de 2025, a D^{ña}. Luisa M^a Ocaña Párraga.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo para la asignación del complemento de productividad a D^{ña}. Luisa M^a Ocaña Párraga al Presidente del CEE.



Acto seguido, el Ilmo. Sr. Alcalde dispuso que el siguiente asunto del orden del día quedara sobre la mesa:

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a M^a DEL CARMEN BUENO DÍAZ. (Expediente nº 73/2025/ARREC25 del Área de Recursos Humanos).

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JUAN CRISÓSTOMO LINDE SERRANO. (Expediente nº 571/2025/ARREC25 del Área de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 24 de noviembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA JUAN CRISÓSTOMO LINDE SERRANO, EN EL AÑO 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En noviembre de 2025, se ha recibido informe-propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, para la valoración y asignación del complemento de productividad del Programa 2 al trabajador D. Juan Crisóstomo Linde Serrano, por la realización de informes que resultan indispensables para la tramitación de determinados procedimientos administrativos que se gestionan en el Negociado de Patrimonio, y que los viene realizando en virtud de una Resolución de 8 de marzo de 2017, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, y a la vista de la propuesta emitida por la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, por la que se resolvió *“adscribir provisionalmente, con carácter funcional, a D. Juan Crisóstomo Linde Serrano al Negociado de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con objeto de efectuar tareas propias de su categoría profesional y sin perjuicio de proseguir el interesado con las demás funciones que tenía asignadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo”*.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Juan Crisóstomo Linde Serrano desde el día 1 de noviembre de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador D. Juan Crisóstomo Linde Serrano la cantidad antes mencionada.”



Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Juan Crisóstomo Linde Serrano desde el día 1 de noviembre de 2025 y mientras siga desempeñando las mismas funciones, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador D. Juan Crisóstomo Linde Serrano la cantidad antes mencionada.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. FRANCISCO MESA SÁNCHEZ. (Expediente nº 100/2025/ARREC25 del Área de Recursos Humanos).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 22 de diciembre de 2025 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

“PROPUESTA DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2 PARA FRANCISCO MESA SÁNCHEZ, EN EL AÑO 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad y con fecha 5 de agosto de 2021, se publicó en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En noviembre de 2025, por Resolución 2025/8873, se designa como Coordinador del equipo de vigilantes de mercados municipales al trabajador D. Francisco Mesa Sánchez, para la realización de funciones de organización de turnos y cuadrantes y control del correcto funcionamiento de los servicios de vigilancia desde el 1 de noviembre de 2025 y hasta que no sea dictada Resolución en contra, sin perjuicio de seguir desempeñando las funciones que tiene encomendadas.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Francisco Mesa Sánchez desde el día 1 de noviembre de 2025 y mientras siga desempeñando las funciones de organización de turnos y cuadrantes y



control del correcto funcionamiento de los servicios de vigilancia o sea dictada Resolución en contra, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador D. Francisco Mesa Sánchez la cantidad antes mencionada.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE)**, el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**, y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**. No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE)**.

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un complemento de productividad por importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo, al trabajador D. Francisco Mesa Sánchez desde el día 1 de noviembre de 2025 y mientras siga desempeñando las funciones de organización de turnos y cuadrantes y control del correcto funcionamiento de los servicios de vigilancia o sea dictada Resolución en contra, descontando los períodos de baja por enfermedad o accidente.

SEGUNDO: Remitir esta valoración al Concejal de Recursos Humanos, para que le asigne al trabajador D. Francisco Mesa Sánchez la cantidad antes mencionada.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a RAQUEL CONTRERAS CORPAS. (Expediente nº 1523/2025/RESO-PMAS del Patronato Municipal de Asuntos Sociales).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 24 de noviembre de 2025 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:

“INFORME PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D^a. RAQUEL CONTRERAS CORPAS

EXPONGO: Que con fecha 30 de julio de 2020 se publica en BOP de Jaén número 145 el Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos. Posteriormente modificado en BOP de Jaén número 149 con fecha 5 de agosto 2025.

“Que en base a dicho Reglamento, la Jefa de la Sección Técnica Social emite Informe donde propone se valore la aprobación de un Complemento de Productividad al trabajador del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:



- Raquel Contreras Corpas, técnica de la Sección Técnica Social del PMAS.

Temporalidad: De julio a diciembre de 2025.

Justificación:

Esta trabajadora, realiza funciones extraordinarias, de mayor complejidad y responsabilidad a su puesto de trabajo, en ausencia de la técnica titular responsable, para facilitar el buen funcionamiento de este Patronato, a través de:

1. Coordinación técnica y supervisión de proyectos y servicios que se desarrollan en el Centro municipal de acogida/Dispositivo temporero y Centro de día Ocupacional.
2. Elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos y programas sociales subvencionados (Junta de Andalucía, fondos Europeos, etc), así como planes Municipales en el ámbito de determinados colectivos sociales.

Apoyo en la realización de informes de prescripciones técnicas para las licitaciones de diferentes suministros y servicios y contratos menores.

Seguimiento de las Intervenciones Técnicas y servicios municipales relacionadas con las actuaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Que por lo anteriormente expuesto, **PROPONGO**, se proceda a la consideración de la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300€ por cada mes completo, a la trabajadora de este Patronato Municipal de Asuntos Sociales D. D^a. RAQUEL CONTRERAS CORPAS, durante el periodo evaluativo entre el 1 de julio 2025 y el 31 de diciembre de 2025 por la realización de trabajos extraordinarios que suponen un contenido técnico de especial responsabilidad, en aplicación del en aplicación del Art.4.1.2 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos."

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).

ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un Complemento de Productividad por importe de 300€ por cada mes completo, a la trabajadora del Patronato Municipal de Asuntos Sociales D. D^a. RAQUEL CONTRERAS CORPAS, durante el periodo evaluativo entre el 1 de julio 2025 y el 31 de diciembre de 2025 por la realización de trabajos extraordinarios que suponen un contenido técnico de especial responsabilidad, en aplicación del en aplicación del Art.4.1.2 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, para que le asigne a la trabajadora D^a Raquel Contreras Corpas la cantidad antes mencionada.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL



AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JAVIER KAYSER GARCÍA. (Expediente nº 1522/2025/RESO-PMAS del Patronato Municipal de Asuntos Sociales).

Vista la propuesta de valoración formulada con fecha 24 de noviembre de 2025 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:

“INFORME PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A D. JAVIER KAYSER GARCIA.

EXPONGO: Que con fecha 30 de julio de 2020 se publica en BOP de Jaén número 145 el Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos. Posteriormente modificado en BOP de Jaén número 149 con fecha 5 de agosto 2025.

Que en base a dicho Reglamento, la Jefa de la Sección Técnica Social emite Informe donde propone se valore la aprobación de un Complemento de Productividad al trabajador del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:

- Javier Kayser García. Educador Social, personal técnico de la Sección Técnica Social del PMAS.

Temporalidad: De julio a diciembre de 2025.

Justificación: Este trabajador, realiza funciones extraordinarias, de mayor complejidad y responsabilidad a su puesto de trabajo, en ausencia del técnico titular responsable, para facilitar el buen funcionamiento de este Patronato, a través de:

- 1.Coordinación técnica y supervisión de diferentes servicios y proyectos que se desarrollan en los centros municipales de servicios sociales comunitarios.
- 2.Elaboración,seguimiento y evaluación de proyectos y programas sociales subvencionados (Junta de Andalucía,fondos Europeos,etc) así como planes Municipales en el ámbito de determinados colectivos sociales.
3. Apoyo en la realización de informes de prescripciones técnicas para las licitaciones de diferentes suministros y servicios y contratos menores .
4. Colaboración en la administración y gestión de las redes sociales del PMAS.
- 5.Coordinación grupo técnico vivienda PMAS.

Estas tareas extraordinarias están orientadas a una mejora de la planificación de los servicios sociales municipales, de los recursos vinculados a la necesidad de vivienda, así como a una mejora cualitativa de la transparencia e imagen institucional los servicios sociales.

Que por lo anteriormente expuesto, **PROPONGO**, se proceda a la consideración de la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la asignación de un Complemento de Productividad por importe de 300€ por cada mes completo, al trabajador de este Patronato Municipal de Asuntos Sociales D. JAVIER KAYSER GARCIA durante el periodo evaluativo entre el 1 de julio 2025 y el 31 de diciembre de 2025 por la realización de trabajos extraordinarios que suponen un contenido técnico de especial responsabilidad, en aplicación del en aplicación del Art.4.1.2 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de D. LUIS GARCÍA MILLÁN, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (**PP**), y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, (**VOX**). No asiste a la sesión, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS (**PSOE**).



ACUERDA:

PRIMERO: La valoración de un Complemento de Productividad por importe de 300€ por cada mes completo, al trabajador de este Patronato Municipal de Asuntos Sociales D. JAVIER KAYSER GARCIA durante el periodo evaluativo entre el 1 de julio 2025 y el 31 de diciembre de 2025 por la realización de trabajos extraordinarios que suponen un contenido técnico de especial responsabilidad, en aplicación del Art.4.1.2 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO: Remitir esta valoración a la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, para que le asigne al trabajador D. Javier Kayser García la cantidad antes mencionada.

NÚMERO CATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no formularon ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.